Ayudas Transitorias por crisis laboral y económica

AYUDA BECAS COVID-19

REGLAMENTO

1. Esta **ayuda transitoria** (beca) es específica para ir en ayuda del alumno del Colegio, cuya familia ha sido afectada por la crisis laboral y económica generada por la pandemia del coronavirus, derivada de una de las siguientes consecuencias:
   a) El sostenedor económico o su cónyuge ha quedado cesante, debido a la crisis sanitaria del coronavirus.
   b) El sostenedor económico o su cónyuge experimentan una merma significativa del ingreso familiar, producto de la crisis sanitaria del coronavirus.
   c) El sostenedor económico o su cónyuge se encuentran sin posibilidad de ejercer labores remuneradas por ser independientes o servicios tercerizados de la empresa que trabajan, que están paralizados y que han impactado en sus remuneraciones mensuales producto de la crisis sanitaria del coronavirus.
   d) El sostenedor económico o integrantes del núcleo familiar directo que sean portadores de COVID-19.

2. Esta ayuda transitoria (beca) no es sumativa con el beneficio entregado con anterioridad del 15% de descuento por los meses de mayo, junio y julio 2020.

3. El beneficio concedido por esta ayuda transitoria (beca) puede oscilar entre el 20% y el 50% de la colegiatura mensual y sólo se otorga por un período de tres o seis meses.

4. Para optar a este beneficio se requiere completar el formulario de solicitud de **AYUDA BECAS COVID-19 JAVIERA CARRERA**, que se encuentra disponible en la página web del Colegio (www.colegiojavieracarrera.cl), el cual deberán enviar junto con los documentos solicitados al correo electrónico: becascovid19javieracarrera@gmail.com

5. **La fecha de postulación es entre el lunes 13 de abril y miércoles 13 de mayo 2020, ambas fechas inclusive.**

6. La concesión de este beneficio **AYUDA BECAS COVID-19 JAVIERA CARRERA** queda sujeta al criterio del Colegio, quienes podrán tomar unas de las siguientes determinaciones:
   a) Acogerla favorablemente si a juicio de ellos cumple con todos los requisitos que así lo ameriten.
   b) Solicitar nuevos antecedentes de respaldo si lo estiman necesario.
   c) Considerarla nula, si observan indicios de engaño, adulteración de datos o inconsistencia en los documentos enviados, considerando el motivo que llevó a pedir el beneficio.
   d) No cumplir con el prerrequisito de tener pagado los meses de marzo y abril 2020.

7. Una vez seleccionado los beneficiarios de la **AYUDA BECAS COVID-19 JAVIERA CARRERA**, el Colegio informará vía correo electrónico al sostenedor económico o apoderado el resultado de la postulación, sin derecho a apelación.

8. Esta ayuda transitoria sólo afecta a la colegiatura mensual y se pierde si el alumno se retira del Colegio.

9. Documentos solicitados

Trabajadores Dependientes:

1. Finiquito laboral (fotocopia legalizada) o documento que acredite tal condición (suspensión de pago de remuneraciones).
2. Certificado de cotizaciones de AFP de los últimos seis meses.
3. Certificado médico (original) del sostenedor económico o integrante del grupo familiar directo (que vivan en el mismo domicilio) que acredite ser portador de COVID-19.
4. Boletas de servicios básicos (originales) de agua, luz, gas u otros de los últimos tres meses.
5. Fotocopia de colilla de dividendo y/o comprobante de arriendo, además del comprobante de pago de gastos comunes de los últimos tres meses, si así lo amerita.

Trabajadores Independientes:

1. Declaración del IVA de los últimos seis meses.
2. Certificado médico (original) del sostenedor económico o integrante del grupo familiar directo (que vivan en el mismo domicilio) que acredite ser portador de COVID-19.
3. Boletas de servicios básicos (originales) de agua, luz, gas u otros de los últimos tres meses.

4. Fotocopia de colilla de dividendo y/o comprobante de arriendo, además del comprobante de pago de gastos comunes de los últimos tres meses, si así lo amerita.

Profesionales que emitan boletas de honorarios:

1. Informe de SII de los últimos seis meses.
2. Certificado médico (original) del sostenedor económico o integrante del grupo familiar directo (que vivan en el mismo domicilio) que acredite ser portador de COVID-19.
3. Boletas de servicios básicos (originales) de agua, luz, gas u otros de los últimos tres meses.
4. Fotocopia de colilla de dividendo y/o comprobante de arriendo, además del comprobante de pago de gastos comunes de los últimos tres meses, si así lo amerita.

Rancagua, abril 2020.